



NACIONAL



RESOLUCION 1706/1984
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (MSYAS)

Farmacia -- Infracciones a la ley 17.565 que regula la actividad -- Actualización de multas.

Fecha de Emisión: 21/09/1984; Publicado en: Boletín Oficial 08/10/1984

Artículo 1° -- Actualízase el monto de las multas establecidas en los art. 45, inc. b) y 58 párr. 2° de la ley 17.565 modificados por la ley 22.728 de la siguiente forma:

Art. 45, inc. b): Multas de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos argentinos (\$a 445) a cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos argentinos (\$a 4450) susceptibles de ser aumentadas hasta el décuplo del máximo establecido en caso de reincidencia.

Art. 58, párr. 2°: La negativa del propietario etc..., una multa de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos argentinos (\$a 445) a cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos argentinos (\$a 4450).

Art. 2° -- Comuníquese, etc.

Neri.

